Lima, 03 de Mayo del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000075-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes Nº 012161-2017, Nº 014030-2017y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 012161-2017, el señor Luis Domingo Gallegos de la Piniella, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau N° 520, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la Av. Grau N° 520, forma parte de la edificación matriz ubicada en la Av. Grau N° 510, 512, 514, 516, 518, 520, 522, s/n, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, la cual es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y rectificada mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008:

Que, mediante expediente Nº 014030-2017, el señor Luis Domingo Gallegos de la Piniella, solicita el desistimiento del expediente Nº 012161-2017, referido a la solicitud de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau Nº 520, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Nº 000071-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 28 de abril de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble.da cuenta que con fecha 25 de abril de 2017, el administrado comunica la decisión de desistir de la solicitud presentada referida al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau Nº 520, Barranco; opinando que resulta factible aceptar el desistimiento requerido, en aplicación a lo establecido en los Artículos 186º y 189º de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";





Que, el numeral 186.1 del artículo 186°, de la citada Ley N° 27444, señala que: "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del Artículo 188°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"; asimismo el numeral 189.1 del artículo 189º del mismo cuerpo legal, señala que: "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento";

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento del procedimiento correspondiente a la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau Nº 520, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en aplicación a lo establecido en el artículo 189º de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley Nº 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura:

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura:

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 419-2016-MC de fecha 01 de noviembre de 2016, se designa temporalmente a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura: el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley Nº 28976; y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo Nº 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo Nº 1272, publicado el 21 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 012161-2017 y N° 014030-2017, referidos al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau Nº 520, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO 2º.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau Nº 520, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gabriela Silva Capelli

Directora